**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

**P R E S E N T E**

A estas Comisión Permanente de Educación ha sido turnado por los Consejos de los Centros Universitarios de Arte, Arquitectura y Diseño, de la Costa y de los Lagos, el dictamen número 001, del 20 de febrero del 2020, en que proponen la **creación de la “Cátedra Manuel Castells Oliván. Escenarios del Siglo XXI”**, conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, retomando los preceptos del artículo tercero constitucional, establece la necesidad de mejorar el acceso, la cobertura y la calidad de la educación, promover la difusión, el enriquecimiento y la consolidación de la vasta diversidad cultural que posee el país y trabajar en estrecho contacto con las poblaciones para conocer de primera mano sus necesidades y aspiraciones en materia cultural.
2. Que la Universidad de Guadalajara, en el artículo noveno de su Ley Orgánica, en sintonía con el artículo tercero constitucional, establece como uno de sus principios la formación integral; además, en su Plan Institucional 2019-2025, Visión 2030, plantea en el propósito sustantivo “Difusión Cultural” que para la Universidad, “la difusión de la cultura como elemento de la formación humanista que desarrolla en los sujetos capacidades de pensamiento, juicio y expresión, construyendo las condiciones necesarias para que la evolución del ecosistema universitario se consolide de forma equilibrada y contribuya al bienestar social”.
3. Que, por su parte, el Plan de Desarrollo del Centro Universitario del Arte Arquitectura y Diseño, 2019-2015, Visión 2030, plantea en el apartado estratégico de “Difusión de la Cultura”, incrementar la participación de la comunidad universitaria y de la sociedad en las diversas expresiones culturales que conlleven a que el Centro Universitario sea reconocido local, nacional e inter­nacionalmente.
4. Que el Plan de Desarrollo del Centro Universitario de la Costa (CUCosta) Visión 2030, plantea en su directriz estratégica la “Extensión y Difusión” y como estrategia institucionalizar, sistematizar y difundir los programas y actividades culturales, científicas y sustentables, del CUCosta en la región.
5. Que el Plan de Desarrollo del Centro Universitario de los Lagos 2019- 2015, Visión 2030, plantea en su apartado estratégico “Difusión de la Cultura”, incrementar la participación de la comunidad universitaria y de la sociedad en las diversas expresiones culturales en la región.
6. Que el reconocimiento internacional del Doctor Manuel Castells Oliván en los ámbitos académicos, científico, educativo y social, y sus planteamientos sobre la configuración de las ciudades en el siglo XXl, a partir de las telecomunicaciones y la sociedad red, justifican fehacientemente la creación de una cátedra que abarque retos actuales y futuros de las ciudades.
7. Que el Doctor Manuel Castells Oliván nace en Hellín, Albacete, España en 1942, es uno de los sociólogos con mayor proyección internacional, con una formación académica diversa que abarca el Derecho, la Economía y la Sociología, destacando en el área de la sociología urbana relacionando las tecnologías de la información con la configuración de las ciudades actuales.
8. Que dentro de las actividades académicas que realizó el Doctor Manuel Castells Oliván destaca; profesor adjunto de la Université de Paris y de la Université de Monkeal; profesor titular de la École des Hautes Études en Sciences Sociales; profesor de investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en Barcelona; del Consejo Superior de lnvestigaciones Científicas en Barcelona, del École Pratique des Hautes Etudes, París; del lnterdisciplinary lnstitute de la Universitat Oberta de Catalunya; profesor visitante distinguido del Instituto Tecnológico de Massachusetts, de la Universidad de Santa Clara, del Instituto de Internet de la Universidad de Oxford; de la Escuela Superior de Economía de Moscú; en la Escuela de ocios de la Universidad de Oxford; en la Universidad de Hawái; de la Universidad de Hitotsubashi, en Tokio; de la Universidad Ámsterdam; en la Universidad Nacional de Universidad de Taiwan; en la Universidad nacional de Singapur; en la Universidad de puerto Rico; en la Universidad San simón de Cochabamba; en la Universidad del Sur de California; en la universidad de Hong Kong; en la universidad Nacional Autónoma de México; en la universidad central de Venezuela; en la Universidad de Wisconsin, Madison; en la universidad de Boston; en la Real Academia de Bellas Arles de Dinamarca; en la universidad Autónoma Metropolitana de México; en la Universidad de California en Santa Cruz; en la Universidad de Génova; en la Universidad de Campinas, sao Paulo; y en la Universidad Católica de Chile; entre otros.
9. Que por su trayectoria en las ciencias sociales es académico en la Academia Europea; académico numerario de la Real Academia Española de Ciencias Económicas y Financieras; académico correspondiente de la Academia Británica; académico correspondiente de la Academia Mexicana de las Ciencias; académico Harold Lasswell de la Academia Americana de Ciencias Políticas y Sociales; académico del St. John's College, de la Universidad de Cambridge.
10. Que el Doctor Manuel Castells Oliván ha recibido, entre otras distinciones, la *Beca Guggenheim* en 1982; el premio *C, Wright Mills* de la Sociedad Americana para el Estudio de los Problemas Sociales en 1983; el Premio *Robert y Helen Lynd* de la Asociación Americana de Sociología en 1988; el Premio Fernández de los Ríos de ensayo sobre urbanismo otorgado por la Comunidad Autónoma de Madrid, por el libro Tecnópolis del Mundo en 1995; el Premio del Instituto Catalán de Tecnología, 1998; el premio *Primer de Maig de Pensament*, otorgado por la Fundación Rafael Campalans de Barcelona en 1999; el Premio de Urbanismo *Kevin Lynch* del lnstituto Tecnológico de Massachussets en 2001; la Orden de las Artes y de las Letras del Gobierno Francés en 2002; la Orden del León de Finlandia 2002; la Medalla *Narcís de Monturiol* al mérito científico de la *Generalitat de Cataluny* 2003; el Premio de Teoría de la Arquitectura *Erich Schelling* 2004, otorgado por la Fundación de *Arquitectura Erich Schelling*; el Premio *lthiel de Sola Pool* de la Asociación Americana de Ciencia Política en 2004; la orden de Gabriela Mistral al mérito Académico, otorgado por el Gobierno de Chile en 2005; la Orden de Santiago de Espada por méritos científicos, concedido por el presidente de Portugal en 2006; la Cruz de *Sant Jord*i del Gobierno de Cataluña, en 2006; Premio Nacional de Sociología y Ciencia Política, otorgado en 2008 por el Centro de investigaciones Sociológicas, del Gobierno de España; el Premio de la Organización de Estados lberoamericanos para la Educación y Cultura en 2009; el Premio *Holberg* 2012 otorgado por el Parlamento de Noruega; la Medalla *Erasmus* de la Academia Europea, 2011; el Premio Balzán de Sociología en 2013 por la Fundación lnternacional Premio Balzán y el Premio Eulalio Fener y el Premio Internacional CGLU-Ciudad de México Cultura 21, en 2014; Premio Internacional Eulalio Ferrer, en 2014; Presidential Medallion, por la University of Southern California, 2016; Premio Gaudí Gresol a la Notoriedad y Excelencia, 2017; Premio Unión Profesional, 2017.
11. Que además, ha sido distinguido con el título de Doctor Honoris Causa por varias universidades, entre ellas: la Universidad de San Andrés (1998); Universidad de Valencia (2001); Universidad Castilla La Mancha (2001); Universidad de Queen Ontario, Canadá (2002); la Universidad Tecnológica de Helsinki (2003); la Universidad de Lovaina (2004); la Universidad de la Ciudad de Londres (2004); ola Universidad de León (2004); por la Universidad New School (2005); Escuela Politécnica Federal de Lausana (2006); Universidad de Quebec (2006); Universidad de Costa Rica (2007); Universidad de Sevilla (2009); el Instituto Real de Tecnología de Estocolmo (2009); Universidad de Guadalajara (2012); Universidad Autónoma de Puebla (2013); Universidad Nacional de San Martín (2013); la Universidad de Guanajuato (2014); Universidad Nacional de Córdoba, 2016; Universidad de Cambridge, (2017); y, la Universidad Autónoma de Barcelona (2017).
12. Que entre los principales nombramientos y actividades profesionales que ha desempeñado el Doctor Manuel Castells está como: Presidente del Comité de investigación en Sociología del desarrollo urbano y regional de la Asociación Internacional de Sociología; Miembro del Comité de Investigación sobre Nueva York, nombrado por el *Social Science Research Council* de Estados Unidos; Miembro del Consejo Asesor del Informe sobre el Desarrollo Humano de las Naciones Unidas; Miembro del Comité Asesor del Secretario General de Naciones Unidas sobre Tecnologías de Información y Comunicación y Desarrollo Global; Miembro Comité Internacional Asesor del Presidente de Sudáfrica, sobre Tecnologías de Información y Comunicación y Desarrollo; Miembro Consejo Asesor del *Oxford Internet Institute* (OII), Universidad de Oxford; Consejo Asesor de la Fundación Carolina, Fundación Cultural del Ministerio de Asuntos Exteriores, España; Presidente del Consejo de Expertos sobre Política Energética de la *Generalitat de Catalunya*; Miembro del Consejo del California *Institute of the Arts*, Los Ángeles; Miembro del del *Governing Board del European Institute of Innovation and Technology (*EIT), nombrado por la Comisión Europea; Miembro del Consejo Asesor *Internacional de la Higher School of Economics*, Moscú, entre otros.
13. Que actualmente el Doctor Manuel Castells, se desempeña principalmente como miembro del: Consejo Asesor de la Asociación Internacional de Parques Científicos; Consejo Asesor del Centro Asiático sobre Medios de Información y Comunicación; Consejo Asesor del Diálogo Regional sobre la Sociedad de la Información en América Latina; Consejo Asesor de la Alianza Global para la Tecnología y Desarrollo; Consejo Asesor del Programa de Desarrollo de Tecnologías de la Información del Gobierno de Chile; Consejo Asesor del Área de Estudios y Análisis Económico de “La Caixa”; Consejo Académico de la Biblioteca del Congreso de Estados Unidos; y, Consejo del Programa de Ciudades Globales del CIDOB (*Barcelona Centre for International Affairs*); y como Ministro de Universidades del Gobierno de España.
14. Que el Doctor Manuel Castells Oliván, es uno de los autores de referencia en el campo de estudio de la sociedad de la información, la configuración de las ciudades actuales, y sus principales áreas de investigación son sociología y economía de las tecnologías de la comunicación e información; análisis interdisciplinario de la sociedad de la información; comunicación política; teoría de la sociedad red; política tecnológica; sociología política; relaciones internacionales; desarrollo regional; economía y política comparada; sociología urbana y urbanización comparada.
15. Que la importante obra del Doctor Manuel Castells Oliván es una clave para entender los sucesos que concurren y orientan el desarrollo desigual y las rupturas actuales a escala global y que además ha contribuido a enriquecer la formación de estudiantes en todo el mundo, entre estas se encuentran:
	* Problemas de investigación en la sociología urbana;
	* La cuestión urbana; imperialismo y urbanización en América Latina;
	* Nuevas perspectivas críticas en educación;
	* La ciudad informacional, restructuración económica y el proceso urbano regional; local y global. La gestión de las ciudades en la era de la información;
	* La transformación del trabajo;
	* La era de la información volumen l: La Sociedad Red;
	* La Era de la información: volumen ll: El poder de la identidad;
	* La era de la Información Volumen lll: Fin del Milenio;
	* La Galaxia Internet: Reflexiones sobre internet, empresas y sociedad;
	* El estado del bienestar y la sociedad de la información. El modelo finlandés;
	* Guerra y Paz en el siglo XX. Una perspectiva europea;
	* La sociedad red; Comunicación y poder; y,
	* Redes de indignación y esperanza. Los movimientos sociales en la era del internet; Ruptura, La crisis de la democracia liberal.
16. Que, con su primera obra, Problemas de investigación en sociología urbana” de 1971, el Doctor Manuel Castells Oliván crítica el carácter ideológico que posee la noción de Cultura Urbana y los conceptos que ella presupone, como comportamientos urbanos o actitudes ciudadanas.
17. Que con su libro, La cuestión urbana, publicado en 1972, se postuló como uno de los fundadores de la nueva sociología urbana, mismo que ha sido traducido a diez idiomas, en ella, se intenta elaborar un instrumental teórico susceptible para analizar las nuevas contradicciones sociales denominadas urbanas, teniendo en cuenta los siguientes tres niveles: la crítica de la ideología urbana, el desarrollo de los elementos teóricos del materialismo histórico y el análisis de situaciones concretas en varias sociedades. De esta manera, la obra se estructura en una serie de temas ordenados teóricamente, intenta elaborar un instrumental teórico susceptible de analizar concretamente las nuevas contradicciones sociales denominadas urbanas, teniendo en cuenta tres niveles: la crítica de la ideología urbana, el desarrollo de los elementos teóricos del materialismo histórico y el análisis de situaciones concretas en varias sociedades (Francia, Estados Unidos, diversos países de América).
18. Que, en 1983, se publicó su libro *The City and the Grassroots* en donde examinaba cómo y porqué los movimientos sociales urbanos cambian o no cambian las ciudades, el espacio, y la sociedad, de acuerdo a la fuente de su movilización, a su dinámica interna, y a su relación con sus adversarios.
19. Que su obra más destacada, La era de la información, publicada en tres volúmenes con 1,100 páginas (1990-1999), donde en palabras del Doctor Manuel Castells “intenta analizar el mundo surgido en las postrimerías del siglo XX, a partir de una serie de procesos inter-relacionados que constituyen una nueva era, la era de la información”. A lo largo de esta vasta investigación, analiza las tendencias estructurales fundamentales de lo que define como la sociedad red, que puede entenderse como una nueva estructura social dominante en la era de la información, un fenómeno mundial presente, en mayor o menor medida en todos los pueblos del mundo.
20. Que respecto a su libro “Comunicación y Poder”, de 2009, retoma y actualiza las hipótesis sobre la sociedad red que expuso en su trilogía “La era de la información” y sigue aplicando el método científico para investigar los fenómenos sociales más relevantes en la sociedad red de la primera década del siglo XXI. En esta obra, el análisis que ofrece de las relaciones de poder entre el capital financiero, los estados y los medios de comunicación es preciso, riguroso y, en varios momentos, apasionante. También aporta interesantes análisis de movimientos sociales que prefiguran expresiones de contrapoder en la sociedad red.
21. Que el Doctor Manuel Castells Oliván, a través de su trayectoria ha trazado de manera certera la complejidad del mundo actual y del desarrollo predominantemente urbano, a partir de lo que se conoce como la sociedad red, y la concepción de lo urbano como objeto ideológico donde se articula con la fuerza de trabajo en un sistema de valores y actitudes propios de la cultura urbana que trasciende a las propias ciudades.
22. Que el binomio: mundo urbano sociedad red plantea una serie de retos y escenarios del siglo XXI propensos a ser discutidos, reflexionados y a plantear soluciones desde nuestra Universidad, utilizando un formato que permita la vinculación de la comunidad universitaria con otras universidades, la sociedad civil y el sector privado, y el ámbito ideal para hacerlo se propone desde la “Cátedra Manuel Castells Oliván. Escenarios del Siglo XXl”.
23. Que el objetivo de la “Cátedra Manuel Castells Oliván. Escenarios del Siglo XXl”, es abordar los problemas que discurren en las ciudades a partir de los cambios que ha suscitado la tecnología; el acelerado flujo de la información; la globalización y lo local; los patrones de producción y consumo de bienes; la persistente, y en algunos casos creciente desigualdad socioeconómica; la crisis ambiental y la sobredemanda de recursos naturales; la movilidad urbana; la des - ruralización del mundo; la precariedad laboral, entre otros fenómenos intrínsecamente ligados a la actual dinámica de las urbes y la sociedad red. Estos temas permitirán a la Universidad de Guadalajara ser interlocutora ente el gobierno y la sociedad.
24. Que con la creación de la “Cátedra Manuel Castells Oliván. Escenarios del Siglo XXl”, la Universidad de Guadalajara responde al compromiso de fortalecer la difusión de la obra científica y cultural que propicien valores, ideas y características fundamentales del mundo. Paralelamente, es importante dar a conocer a los autores que se han encargado de reflexionar sobre la cultura científica, utilizando como medio la historia, el contexto geográfico, de los procesos políticos y sociales, de las ciudades, de lo urbano, los problemas ambientales los de la sociedad informacional, en especial de los escenarios globales que se sucede el siglo XXl, elementos todos que se abordan en su obra.
25. Que las áreas prioritarias de trabajo de la “Cátedra de Universitaria Manuel Castells Oliván. Escenarios del Siglo XXl", son la formación humanística e integral y establecer redes de colaboración institucional, nacional e internacional. En este sentido, las actividades que se realizarán son las siguientes:
	* Disertaciones magisteriales sobre la obra de Manuel Castells Oliván;
	* Conferencias, foros, paneles, seminarios, charlas y demás, sobre temas vinculados a su obra;
	* Cursos y diplomados;
	* Actividades en apoyo a programas educativos relacionados con los temas de la Cátedra;
	* Revisión y estudio de su obra;
	* Reconocimiento a la producción de investigación relacionados con la Cátedra;
	* Establecimiento de redes de colaboración institucionales nacionales e internacionales;
	* Procuración de fondos para el sostenimiento de la Cátedra.
26. Que lo antes expuesto perfila al Doctor Manuel Castells Oliván, como un indiscutible merecedor de dicha mención honorífica, razones por lo que se tiene a bien proponer que la cátedra lleve su nombre.
27. Que el Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, presentó ante las Comisiones de Educación y Hacienda de su Centro la propuesta para crear la “Cátedra Manuel Castells Oliván. Escenarios del Siglo XXl”, misma que fuera aprobada mediante dictamen 001, del 24 de febrero del 2020 en la sesión No. 193 del Consejo de Centro.
28. Que los Rectores de los Centros Universitarios de la Costa y de los Lagos, enviaron cartas de adhesión al proyecto, para constituirse como sedes de la “Cátedra Manuel Castells Oliván. Escenarios del Siglo XXl”.
29. Que la Universidad de Guadalajara, cuenta con catedráticos destacados en el campo de la sociología, economía y política; así como la formación humanística e integral y en formar redes de colaboración institucional. Por ello la Cátedra formará parte del Instituto de investigación y Estudios de las Ciudades, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño; al Departamento de Ciencias Exactas, adscrito a la División de División de Ingenierías, en el Centro Universitario de la Costa; y a la División de Estudios de la Cultura Regional, en el Centro Universitario de los Lagos.
30. Que el director de la “Cátedra Manuel Castells Oliván. Escenarios del Siglo XXI” deberá ser Profesor de la Universidad de Guadalajara, adscrito al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y será designado por el Rector General, a partir de una terna propuesta del Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.
31. Que la “Cátedra Manuel Castells Oliván. Escenarios de Siglo XXl”, tendrá como sede el Instituto de Investigación y Estudios de las Ciudades del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.
32. Que, para su funcionamiento, la Cátedra propone conformar un Comité Académico, constituido por un representante del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, un representante del Centro Universitario de la Costa, un representante del Centro Universitario de los Lagos, un representante de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola”, un representante del Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo y un representante del Museo de Ciencias Ambientales.
33. Que la Universidad de Guadalajara cuenta con diversas instancias cuyo objetivo es la difusión de las diversas manifestaciones del arte y la cultura nacional y universal, así como el conocimiento en las diversas disciplinas para potenciar la formación de los alumnos y para beneficio de la sociedad en general; como los son las diversas Cátedras de Esta Casa de Estudio, mismas con las que la “Cátedra Manuel Castells Oliván. Escenarios del Siglo XXI” establecerá sinergia.

En virtud de los antecedentes antes expuestos, y tomando en consideración los siguientes:

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

1. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, y ofrecer una formación integral de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal.
2. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada y publicada por el titular del Poder Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
3. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudio la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
4. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
5. Que el artículo 31, fracción V de la Ley Orgánica, establece como atribución del Consejo General Universitario, crear Centros Universitarios, Sistemas y dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir las existentes.
6. Que el artículo 35, fracción X de la Ley Orgánica, reconoce como atribución del Rector General, promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.
7. Que es el artículo 95, fracciones II, IV, VIII y XV, del Estatuto General, el que establece las atribuciones y funciones de la Rectoría General, para proponer ante el Consejo General Universitario, estrategias para el cumplimiento y desarrollo de las funciones sustantivas de la Universidad, proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos, promover los programas de vinculación, intercambio y coordinación entre los Centros Universitarios y demás organismos públicos y privados, así como establecer las medidas necesarias en materia de creación, desarrollo, protección, y conservación del patrimonio artístico, histórico y cultural de la institución.
8. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, tal como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica.
9. Que es atribución de la Comisión de Educación del Consejo General Universitario conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
10. Que con fundamento en los artículos 1, 43 fracción II y 45 del Reglamento para Otorgar Galardones y Méritos Universitarios, la Universidad de Guadalajara reconocerá los méritos y distinciones a través del H. Consejo General Universitario; entre estos se considera la distinción por nombre de un personaje ilustre a una dependencia universitaria, personaje que por su gran trayectoria profesional y loable labor, hayan destacado en beneficio de la sociedad en general.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO**. Se crea a partir de la aprobación del presente dictamen, la **“Cátedra Manuel Castells Oliván. Escenarios del Siglo XXI”** en la Universidad de Guadalajara, con sede en el Instituto de Investigación y Estudios de las Ciudades del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, misma que contará con la participación de los Centros Universitarios de la Costa y Los Lagos.

**SEGUNDO.** El objetivo de la Cátedra es abordar los problemas que discurren en las ciudades a partir de los cambios que ha suscitado la tecnología; el acelerado flujo de la información; la globalización y lo local; los patrones de producción y consumo de bienes; la persistente, y en algunos casos creciente desigualdad socioeconómica; la crisis ambiental y la sobredemanda de recursos naturales; la movilidad urbana; la des- ruralización del mundo; la precariedad laboral, entre otros fenómenos intrínsecamente ligados a la actual dinámica de las urbes y la sociedad red. Estos temas permitirán a la Universidad de Guadalajara ser interlocutora entre el gobierno y la sociedad.

**TERCERO**. La **“Cátedra Manuel Castells Oliván. Escenarios del Siglo XXI”** se asume como un espacio institucional con actividades docencia, investigación y vinculación, que sus actividades son:

* Disertaciones magisteriales sobre la obra de Manuel Castells Oliván;
* Conferencias, foros, paneles, seminarios, charlas y demás, sobre temas vinculados a su obra;
* Cursos y diplomados;
* Actividades en apoyo a programas educativos relacionados con los temas de la Cátedra;
* Revisión y estudio de su obra;
* Reconocimiento a la producción de investigación relacionados con la Cátedra;
* Establecimiento de redes de colaboración institucionales nacionales e internacionales; y,
* Procuración de fondos para el sostenimiento de la Cátedra.

**CUARTO.** Para su funcionamiento, la **“Cátedra Manuel Castells Oliván. Escenarios del Siglo XXI”** conformará un Comité Académico, constituido por un representante del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, un representante del Centro Universitario de la Costa, un representante del Centro Universitario de los Lagos, un representante de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola”, un representante del Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo y un representante del Museo de Ciencias Ambientales.

**QUINTO.** El director de la **“Cátedra Manuel Castells Oliván. Escenarios del Siglo XXI”,** deberá ser Profesor de la Universidad de Guadalajara adscrito al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y será designado por el Rector General, a partir de una propuesta por el Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

**SEXTO.** El costo de operación e implementación de la **“Cátedra Manuel Castells Oliván. Escenarios del Siglo XXI”,** será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Instituto de Investigación y Estudio de las Ciudades del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

**SÉPTIMO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e

**"PIENSA Y TRABAJA"**

***“Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara”***

Guadalajara, Jal., 11 de febrero de 2021

Comisión Permanente de Educación

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Dr. Juan Manuel Durán Juárez | Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez |
| Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva  | C. Ana Sofía Padilla Herrera |

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**

Secretario de Actas y Acuerdos